



CONCURSO N.º 09-2018

La Dirección de Gestión Humana, con el fin de nombrar en propiedad puestos vacantes, invita a las personas interesadas a participar en el presente concurso para las siguientes clases de puesto:

ABOGADO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA		
CLASE ANGOSTA	OFICINA	Nº PUESTO
ABOGADO(A) DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA	OFICINA DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DE DELITOS	360030
		360035
		360037

ABOGADO DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA		
CLASE ANGOSTA	OFICINA	Nº PUESTO
ABOGADO DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA	OFICINA DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA	103785, 103786, 350296, 350299, 375887, 375888, 375889, 375890, 375891, 375892, 375893, 375894, 375895, 375896

REQUISITOS:

ABOGADO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO (*)

- ✓ Licenciatura en Derecho.
- ✓ Incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica.
- ✓ Requiere un mínimo de un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto, preferiblemente en valoración de riesgo y atención de personas.
- ✓ Licencia de conducir B-1 al día.

() Cumplir lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica del Ministerio Público, Código Penal, Código Procesal Penal, Ley 8720 "Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal, Reformas y adición al Código Procesal Penal y al Código Penal", entre otras y demás disposiciones vigentes.*



ABOGADO DEFENSA CIVIL DE LA VICTIMA (*)

- ✓ Licenciatura en Derecho
- ✓ Incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica
- ✓ Requiere un mínimo de un año de experiencia en labores de tramitación de asuntos judiciales.
- ✓ Licencia de conducir B-1 al día

(*) *Cumplir lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica del Ministerio Público y demás disposiciones vigentes.*

I. CONDICIONES DE INTERÉS

1.1. Es responsabilidad de cada servidor o servidora judicial verificar que los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos se encuentran al día en su expediente personal, antes de la fecha de cierre del concurso, caso contrario no se considerarán las clases de puesto para las que no conste el requisito.

En el caso de las personas que no laboran en el Poder Judicial, deberán adjuntar sus atestados en forma digital una vez que hayan completado la información de registro a través de la oferta de servicios en línea, caso contrario no se considerarán las clases de puesto para las que no conste el requisito.

1.2. Para solicitar el reconocimiento de experiencia laboral externa al Poder Judicial, deberá presentar las constancias de tiempo servido de los trabajos desempeñados ya sea de empresas públicas o privadas, las cuales deben incluir: puestos desempeñados, requisitos, fechas de rige y vence de los períodos laborados, personal a cargo, así como el motivo de salida si así corresponde

1.3. Todas las personas participantes deberán indicar dos medios de comunicación electrónica (correos electrónicos) que se solicitan en el formulario, en caso contrario la persona oferente se tendrá por notificada 24 horas después de emitida cualquier comunicación, lo que eximirá de toda responsabilidad a la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial. (Consejo Superior, sesión N° 12-12 del 14 de febrero de 2012, artículo XL. Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 11).



- 1.4. Las personas nombradas a raíz de este concurso podrán estar sujetas a laborar en horarios alternos.
- 1.5. Según acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión N° 109-12, celebrada el 18 de diciembre de 2012, artículo LXXV, las personas que ingresen a este Poder de la República y hayan laborado con anterioridad en otras instituciones estatales, deberán haber liquidado con sus patronos, los derechos de vacaciones que les correspondían, dado que a partir del 01 de enero de 2013 se otorgan únicamente las vacaciones correspondientes al tiempo laborado en el Poder Judicial.
- 1.6. Cuando la persona sea seleccionada para un cargo podrá realizar el reconocimiento de tiempo servido en el Estado y sus instituciones para efectos de anualidades y jubilación, el cual será calculado a valor presente más el rendimiento real que se hubiere obtenido sobre las sumas a trasladar de haberlas invertido el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial durante el período reconocido.

La Dirección de Gestión Humana realizará el estudio sociolaboral y de antecedentes a las personas oferentes preseleccionadas, de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 18 del Estatuto de Servicio Judicial; así como en atención a los acuerdos de Corte Plena N° 55-14, Art. XVIII y N° 30-17, Art. III., para acreditar o constatar la idoneidad ética y aptitud moral de las personas oferentes.

II. INSCRIPCIONES

- 2.1 Las personas interesadas que cumplan con los requisitos académicos, legales y de capacitación a la fecha de cierre definida para este concurso, deberán completar la oferta electrónica, a través de las siguientes direcciones. Asimismo, se le recomienda ingresar a la “guía de inscripción” a fin de conocer el procedimiento para dicho registro electrónico:

Guía para inscripción electrónica:

<http://www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/msrs-info/guias/inscripcion-concursos>

Inscripción en Internet

<http://www.poder-judicial.go.cr/ghenlinea>

Inscripción en Intranet

<http://intranet/ghenlinea>



- 2.2** Para ingresar a este servicio de inscripción electrónica, deberá de contar con una versión de Internet Explorer no inferior a la 9, caso contrario deberá acceder a esta dirección web desde el navegador Mozilla Firefox, Chrome o Safari.
- 2.3** El sistema se habilita las 24 horas durante el periodo definido para realizar la inscripción.
- 2.4** Dicha oferta electrónica deberá completarse en tiempo y forma según se indica en este cartel, para ello deberá brindar toda la información, bajo juramento, pues de encontrarse cualquier falsedad u omisión la inscripción será anulada. Al finalizar el registro de datos en su totalidad el sistema generará automáticamente el respectivo comprobante de inscripción.
- 2.5** La Dirección de Gestión Humana, no recibirá solicitudes de inscripción, posterior al cierre del presente concurso, bajo ninguna circunstancia, por lo cual será responsabilidad de cada jefatura hacer de conocimiento formal a todo el personal este proceso, incluyendo aquellas personas que se encuentren fuera de la oficina por cualquier motivo (vacaciones, incapacidad, licencias, giras u otros motivos)

CONSULTAS

Al correo electrónico reclutamiento@poder-judicial.go.cr de la recepción de Reclutamiento y Selección, o a los teléfonos 2295-3590 y 2295-3654.

Periodo de inscripción:

Inicia: 13 de agosto de 2018

Finaliza: 24 de agosto de 2018

Horario de atención al público:

De lunes a viernes: de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Se les recuerda a los Jefes, Coordinadores de Oficina o designados, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación a quienes no cuenten con correo electrónico o intranet.

(Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales, artículo 4)

Las Oficinas Administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico.

(Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 45)